



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL
Roatán, Islas de la Bahía Tel: (504) 2408-4630 Ext.116
Correo Electrónico: personal@muniroatan.gob.hn
Periodo 2018-2022

MEMORANDUM

PARA: EMPLEADOS MUNICIPALES

DE: RUNNIE BODDEN
JEFA DE PERSONAL

FECHA: 11 de Enero del 2021.



ASUNTO: LO INDICADO

Por este medio se les notifica las obligaciones y prohibiciones establecida en reglamento interno y código de trabajo que tenemos como empleado municipal:

- Nuestro horario es de 8:00am a 5:00pm, con hora de almuerzo de 12:00m a 1:00pm ROTATIVO cumplir con los horarios, El Reloj Biométrico Municipal está funcionando por lo que TODO empleado Municipal debe marca su hora de entradas y salidas **OBLIGATORIAMENTE**.
- En caso de no presentarse a la hora por motivos de emergencia o incidentes JUSTIFICABLE comunicar a su jefe inmediato los cuales deben informar al departamento de RRHH.
- Todo permiso de salida debe ser por escrito, con su debida firma de autorización.
- Prohibido las salidas en horas laborales.
- Queda terminantemente Prohibido permanecer en oficinas las cuales no están asignadas, sin autorización.
- Todo empleado municipal deberá vestir el uniforme asignado; La imagen en la oficina dice mucho y verse bien es tan importante como ser



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL
Roatán, Islas de la Bahía Tel: (504) 2408-4630 Ext.116
Correo Electrónico: personal@muniroatan.gob.hn
Periodo 2018-2022

productivo en el trabajo; por lo que se les hace un llamado a todos en general vestir el uniforme **ADECUADAMENTE**; Recuerda que lo que traes puesto refleja tu individualidad.

- Toda incapacidad debe ser extendida por el seguro social IHSS; si acude al hospital o clínica privada remitir incapacidad al seguro social la cual debe presentarse al departamento de Recursos Humanos.
- Se prohíbe ventas dentro las oficinas.
- Se prohíbe niños, familiares y personas particulares dentro las oficinas.
- Prohibido sustraer información o documentaciones que pertenecen a esta alcaldía.
- Se prohíbe utilizar los útiles o herramientas suministrados por el patrono para objeto distinto de aquel a que están asignado.
- Prohibido realizar cualquier tipo de actividad o trabajos privados a terceros en las oficinas o instalaciones públicas.
- Se prohíbe las actualizaciones en las redes sociales como ser Facebook, WhatsApp, Instagram y todas las demás afines en horas laborales, así como el uso de teléfono celular cuando este no es necesario.
- Queda prohibido permanecer en el área de recepción.
- Los policías municipales se les notifica que deben permanecer en su área asignado
- Todos empleados Municipal tiene estrictamente prohibido la divulgación de información municipal, comentarios en redes sociales y transferencia de información referente a temas relacionados con el funcionar de la municipalidad de Roatán.
- Siguiendo las instrucciones de SINAGER se les RECUERDA mantener el uso de la mascarilla en todo momento, uso de gel antibacterial.



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL
Roatán, Islas de la Bahía Tel: (504) 2408-4630 Ext.116
Correo Electrónico: personal@muniroatan.gob.hn
Periodo 2018-2022

- Cualquier empleado que presente síntomas: estornudos, gripe u otros similares deben acudir al centro médico más cercano presentando constancia medica cuando este sea extendido.
- Al hacer uso del Parqueo Municipal se les comunica que usen los espacios de estacionamiento señalizados.
- Al hacer uso de la cocina se les solicita mantener orden y limpieza.

CUMPLIR CON LO ANTES MENCIONADO

CC. Alcaldía Municipal.

CC. Vice-Alcaldía Municipal.

CC. Secretaría Municipal.

CC. Auditoría Municipal.

CC. Relaciones Publicas.

CC. Desarrollo Comunitario

CC. Admón. Contable

CC. Tesorería Municipal

CC. Admón. General.

CC. Admón. Catastral

CC. Admón. Tributario

CC. Urbanismo Municipal

CC. Asesoría Legal

CC. Departamento de Mora.

CC. UMA

CC. Agua Municipal

CC. Justicia Municipal

CC. Infraestructura Municipal

CC. Aseo Urbano Municipal

CC. Departamento de Mora.

CC. Archivó



Departamento de Recursos Humanos Municipal
Islas de la Bahía, Honduras C.A. Tel: PBX Ext. 116/ +(504) 2408-4630
Correo Electrónico: personal@muniroatan.gob.hn
Periodo 2018-2022

Memorándum

PARA: EMPLEADOS MUNICIPALES

**DE: LICDA. RUNNIE BODDEN
JEFA DE PERSONAL**

FECHA: 11 de Enero del año 2021

ASUNTO: Lo Descrito

Por medio de la presente se les notifica que a partir del mes de Enero del año en curso se estará efectuado los pagos quincenales por medio del Banpais.

CC. Alcaldía.
CC. Vice-Alcaldía
CC. Secretaria.
CC. Auditoría.
CC. Prensa y Protocolo.
CC. Tesorería.
CC. Administración General
CC. Admón. Catastral
CC. Control Tributario.
CC. Urbanismo.

CC. UMA.
CC. Aguas Municipal
CC. Policía Municipal
CC. Infraestructura Municipal
CC. Aseo Urbano
CC. Desarrollo Comunitario
CC. Admón. Contable
CC. OMM
CC. Archivó



DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS MUNICIPAL
Roatán, Islas de la Bahía Tel: (504) 2408-4630 Ext.116
Correo Electrónico: personal@muniroatan.gob.hn
Periodo 2018-2022

Memorándum

PARA: JEFES MUNICIPALES

DE: RUNNIE BODDEN
JEFA DE PERSONAL



FECHA: 20 de Enero del 2021.

ASUNTO: LO DESCRITO

Por medio de la presente se les entrega copia de circular y certificación publicado en la Gaceta en fecha 26 de octubre del año 2020, en donde mediante acuerdo del Tribunal Superior De Cuentas se establece la nueva base de salario para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y pasivos.

ADJUNTO DOCUMENTOS.

CC. Alcaldía Municipal.
CC. Vice-Alcaldía Municipal.
CC. Secretaría Municipal.
CC. Auditoría Municipal.
CC. Relaciones Públicas.
CC. Desarrollo Comunitario
CC. Admón. Contable

CC. Tesorería Municipal
CC. Admón. General.
CC. Admón. Catastral
CC. Admón. Tributario
CC. Urbanismo Municipal
CC. Asesoría Legal
CC. Departamento de Mora.

CC. UMA
CC. Agua Municipal
CC. Justicia Municipal
CC. Infraestructura Municipal
CC. Aseo Urbano Municipal
CC. Departamento de Mora.
CC. Archivó

Tribunal Superior de Cuentas

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas, **CERTIFICA:** El Acuerdo Administrativo N°.002/2020, de fecha 02 de octubre de 2020 correspondiente a Establecer para efectos de la Ley la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00) como base salarial para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos y ratificado en Pleno Administrativo Número 13/2020 de fecha doce de octubre de 2020; el cual debe leerse de la forma siguiente:

ACUERDO ADMINISTRATIVO No. 002-2020-TSC

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS:

CONSIDERANDO: Que el control de probidad y ética pública tiene como objeto establecer las condiciones para asegurar el ejercicio correcto de las actuaciones de los Servidores Públicos y de aquellas personas vinculadas con actividades financieras y económico-patrimoniales relacionadas con el Estado, a fin de que dichas actuaciones estén enmarcadas en principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el Patrimonio del Estado, previniendo, investigando y sancionando a los Servidores Públicos que se valgan de sus cargos, empleos, o influencias para enriquecerse ilícitamente o cometer otros actos de corrupción.

CONSIDERANDO: Que el Tribunal está facultado para determinar la base salarial sobre la cual una gran parte del universo de obligados debe presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, tal como lo establece el artículo 56 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas.

CONSIDERANDO: Que mediante oficio N°. Presidencia 1276/2020, de fecha diez (10) de septiembre del año en curso (2020), se solicitó al Banco Central de Honduras se informará sobre el Índice Inflacionario establecido por el Banco desde

el año 2013 a la fecha, obteniendo respuesta mediante oficio N°. GIE-1362/2020, de fecha diecisiete (17) de septiembre de presente año (2020).

CONSIDERANDO: Que en Pleno Administrativo No. 13/2020 de fecha doce (12) de octubre de 2020, por unanimidad de Votos, en consideración al costo de vida y los Índices Inflacionarios establecidos por el Banco Central de Honduras, se aprobó la nueva Base Salarial que obliga a los servidores públicos como uno de los criterios para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos de conformidad con La Ley.

POR TANTO:

Este Tribunal Superior de Cuentas, en el uso de las facultades que la Ley le confiere:

PRIMERO: Establecer para efectos de la Ley la cantidad de CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00), como base salarial para presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.

SEGUNDO: El presente Acuerdo entrará en vigencia el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Tegucigalpa, municipio de Distrito Central, dos (02) de octubre del año dos mil veinte.

Y para efectos de su Publicación en el Diario Oficial La Gaceta,
Firma y Sello.- José Juan Pineda Varela, Magistrado Presidente. - Firma y Sello. - Ricardo Rodríguez, Magistrado.-
Firma y Sello. - Roy Pineda Castro, Magistrado.

Firmo y sello la presente **CERTIFICACIÓN**, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil veinte.- **DOY FE.**

SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ

Secretario General T.S.C.

CIRCULAR 001-2021-SG-TSC

DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS, ACTIVOS Y PASIVOS

El Infrascrito Secretario General del Tribunal Superior de Cuentas a los Señores Gerentes, Sub Gerentes, Directores, Sub Directores, Jefes o Encargados de las dependencias de Recursos Humanos de las diferentes Instituciones del Sector Público Estatal tanto Centralizadas, Descentralizadas y Desconcentradas, así como las Alcaldías Municipales, Directores de Centros Educativos y a los Funcionarios y Empleados Públicos obligados a la presentación de la respectiva Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos, por devengar un salario igual o mayor a **CUARENTA MIL LEMPIRAS (L.40,000.00)** o que aún sin devengar dicha cantidad, administren, custodien o manejen fondos o bienes del Estado; además aquellos hondureños que la función ad-honorem que desempeñen incluya participación en la toma de decisiones que afecte el patrimonio del Estado:

INFORMA:

1. Que en cumplimiento con lo establecido en los artículos 56, 57 reformado, 58, 59 reformado, 60 reformado, 61, 66,98, 99 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas; 60, 61, 62,63 y 64 de su Reglamento, **durante los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril del presente año**, deberán proceder a presentar ante este Tribunal, la respectiva actualización anual a su declaración jurada de bienes.
Haciendo la advertencia de que la omisión en dicha obligación dará lugar a la imposición de una multa equivalente a **CINCO MIL LEMPIRAS (L.5,000.00) POR LA OMISIÓN**. Igual sanción se impondrá a aquellos obligados que no hayan cumplido con su deber de presentar la Declaración Jurada por ingreso o cese en su cargo, así como anualizar su respectiva Declaración Jurada de Ingreso, Activos y Pasivos durante periodos anteriores y a partir de la reforma efectuada a nuestra Ley Orgánica por el Honorable Congreso Nacional de la República.
2. A todos los Empleados Públicos obligados a declarar que no pudieron presentar su declaración jurada de bienes durante al año 2020, se ha otorgado por única vez una **prórroga temporal hasta el 31 de marzo del año 2021**, según Decreto Legislativo 182-2020 del Soberano Congreso Nacional de la República, para que puedan realizar la declaración correspondiente sin que tengan que incurrir en multa.
3. A los Auditores Internos de cada una de las Instituciones Públicas, se les recuerda que deberán velar por el estricto cumplimiento de la obligación antes referida, solicitándole a la Dirección o Departamento de Recursos Humanos de cada Institución, copia de la constancia que acredite a cada funcionario el haber dado cumplimiento con la obligación en referencia.

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de enero del 2021.

ABOG. SANTIAGO ANTONIO REYES PAZ
SECRETARIO GENERAL